

374-DRPP-2016.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las nueve horas con treinta y seis minutos del veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis.-

Proceso de conformación de estructuras en el cantón de Goicochea, de la provincia de San José, del partido Vamos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el partido Vamos celebró el veintinueve de octubre de dos mil dieciséis, la asamblea del cantón de Goicochea, provincia de San José, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, no obstante la misma presenta las inconsistencias que se detallan a continuación:

María Fernanda Urrutia Chaverri, cédula de identidad 115040174, fue designada como presidenta suplente y delegada territorial, presenta doble militancia al estar acreditada como representante suplente de la Secretaría de la Juventud, con el partido Frente Amplio, en asamblea cantonal del quince de octubre del año en curso, en el cantón de Goicochea de la provincia de San José. Dicho nombramiento podrá acreditarse mediante la presentación de la carta de renuncia de la señora Urrutia Chaverri al partido Frente Amplio con el sello de recibido del partido, si así lo desea o convocar una nueva asamblea, según corresponda.

Sofía María Salazar Quevedo, cédula de identidad 115960905, como presidenta propietaria, Mariana Macre Vargas, cédula de identidad 115590641, como tesorera propietaria, Sofía Álvarez Calvo, cédula de identidad 115590608, como tesorera suplente y delegada territorial y Sebastián Sáenz Salas, cédula de identidad 116820254, como fiscal propietario, fueron designados en ausencia.

En fecha del primero de noviembre del año en curso, se recibe en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, las cartas de aceptación de los señores mencionados, sin embargo, únicamente consta la carta de aceptación original del señor Sáenz Salas, requisito indispensable para la validez de los nombramientos, las

otras cartas son copias, razón por la cual deberá la agrupación política presentar las cartas con el sello de recibido original del partido político para la subsanación de dichas inconsistencias.

En virtud de lo expuesto, se encuentran pendientes los cargos en el comité ejecutivo de presidente y tesorero, ambos propietarios y suplentes, así como dos delegados territoriales, nombramientos que deberán cumplir con el principio de género de conformidad al artículo dos del Código Electoral.

El partido Vamos deberá tomar nota sobre las inconsistencias señaladas, por lo que se le previene para que en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la notificación de esta resolución, subsane según lo indicado.

Se indica que para la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se autorizará la fiscalización de dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, la resolución del Tribunal Supremo Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, así como lo dispuesto en el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas; contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno sólo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación.-

Martha Castillo Víquez
Jefa
Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/krv/mao
C: Expediente N° 216-2016, Partido Vamos.
Ref doc No:4645,4649,4655,4670, 4742-2016